

MEMORIA JUSTIFICATIVA

IA APLICADA AL ANÁLISIS DE LOS ODS EN PROGRAMAS DE TVE Y RNE

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Desde el año 2021, como parte del compromiso de RTVE con la Agenda 2030, para conocer dónde y cuándo se da visibilidad en nuestros programas e informativos, tanto de RNE como de TVE, a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por las Naciones Unidas y sus metas correspondientes, se han desarrollado proyectos que nos han proporcionado herramientas adecuadas para ello.

En la actualidad, se dispone de un sistema de monitorización y cuantificación que nos da una perspectiva de hasta qué punto se difunde el objetivo marcado y de una Web, con acceso público, donde los ciudadanos pueden visualizar esta información.

Dada la cercana finalización de los contratos que amparan estos servicios, el presente expediente contempla la contratación de un servicio que aúne ambas funcionalidades.

También se incluye en el presente expediente un segundo lote para la contratación de un servicio de control de calidad de los resultados obtenidos.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

RTVE no dispone de medios técnicos ni humanos para realizar este servicio.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se divide en los siguientes lotes:

Lote 1: Servicio de análisis y clasificación de ODS y aplicación web.

Lote 2: Control de calidad del servicio de análisis y clasificación de ODS.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA



Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al 50% del valor estimado del lote al que se presenta oferta. Esto se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales auditadas y depositadas en el Registro Mercantil, o documento equivalente. En el caso de que se trate de empresas no obligadas a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Se considera que este volumen anual de negocios es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar el servicio y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restrinja la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Lote 1: Contar al menos con 1 referencia de trabajo similar al objeto del contrato, realizado en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior al 50% del valor estimado del lote al que se presente oferta, que se acreditará mediante certificación emitida por el cliente. Si el cliente es una entidad del sector público la certificación estará expedida por el Órgano competente. Si el destinatario es un sujeto privado, se aceptará un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, una declaración responsable emitida por el ofertante acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En el caso de empresas de nueva creación se ha de acreditar que el personal asociado al proyecto haya participado en los últimos tres años en proyectos considerados como referencias válidas.

La referencia de prestaciones similares es necesaria para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato.

Lote 2: Deberá disponer de personal con experiencia en el objeto del contrato, integradas o no en la empresa, que participarán en el contrato. En su oferta acompañará los documentos acreditativos. Los requisitos que deberá cumplir el personal será tener perfiles de titulados en carreras relacionadas con ciencias sociales y humanidades, jurídicas, lingüísticas o economía.

En el caso de empresas de nueva creación se ha de acreditar, según el criterio de la LCSP, deberán cumplir los requisitos descritos en el párrafo anterior.



JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11 ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas.

- Lote 1: Se asignan 40 puntos en concepto de criterios técnicos subjetivos para valorar la idoneidad de la solución presentada: se asignan 10 puntos a la calidad de la oferta técnica, 20 puntos a la calidad de los resultados obtenidos en la prueba técnica y 10 puntos a la adecuación de los recursos humanos asociados al proyecto
- Lote 2: Se asignan 20 puntos en concepto de criterios técnicos subjetivos para valorar la idoneidad de la solución presentada: se asignan 15 puntos a la calidad de la oferta técnica y 5 puntos a la experiencia en control de calidad de Sistemas automáticos de PLN.

A la vista de las ofertas recibidas y para su mejor selección, la Corporación RTVE requerirá a todos los licitantes del lote 1, una demostración del sistema ofertado, en las instalaciones de la CRTVE o en otro lugar que previamente se determine, sin ningún coste adicional para la Corporación RTVE según lo especificado en punto 3 "Lote 1. Servicio de análisis, clasificación ODS y aplicación Web "del Pliego de Condiciones Técnicas.

Las ofertas que no superen los niveles requeridos se consideraran NO aptas, al no garantizar la ejecución óptima de las prestaciones incluidas en el contrato.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto de la orden de coste número O01Pl0000047 está aprobado y contempla esta contratación. Se propone la contratación de este servicio por un periodo de 24 meses para ambos lotes, por un importe total de 107.900,00€.

Se estima un coste de la contratación del servicio del Lote 1 de 95.720,00 euros.

Se estima un coste de la contratación del servicio del Lote 2 de 12.180,00 euros.

Para ambos lotes no es posible una comparativa con el contrato actual ya que se ha variado sustancialmente el objeto del contrato.